

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA-IA-051-2024**  
De 30 de AGOSTO de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**", cuyo promotor es la señora **YINZHAO CHEN**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 29 de mayo de 2024, la señora **YINZHAO CHEN**, mujer, de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.N-20-2391, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**", ubicado en la comunidad de Punulos, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ** y **JOEL CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-025-2004 e IRC-042-2001, respectivamente (fojas 1 a la 8 del expediente administrativo);

Que mediante **PROVEÍDO DEIA 022-3105-2024** del 31 de mayo de 2024, se admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente (fojas 17 y 18 del expediente administrativo);

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de una plaza comercial de cinco (5) locales comerciales de una planta, la cual contempla acera, estacionamientos, baño para cada local y un tanque séptico a desarrollarse sobre un polígono de 2,473.681m<sup>2</sup>; adicional para la fase de construcción se habilitará un área de depósito de maquinaria de 138.535m<sup>2</sup> y un área de depósito de materiales de 138.036 m<sup>2</sup>, los cuales se ubicarán fuera del área de construcción de la plaza y solo serán utilizados durante la fase de construcción;

El proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**", se desarrolla en un área total de 2750.252 m<sup>2</sup>, sobre la Finca con Folio Real N° 30264645 y código de ubicación 5109, la cual mantienen una superficie total de 10,000 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor; ubicada en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

<b>PLAZA COMERCIAL PUNULOSO</b> Superficie: 2,473.681 M <sup>2</sup>	<b>TANQUE SÉPTICO</b> Superficie: 35.926 m <sup>2</sup>
<b>Coordenada UTM WGS-84 ZONA 17</b>	<b>Coordenada UTM WGS-84 ZONA 17</b>
Este	Norte
831426.2660	944008.013
831418.7170	944014.681
831414.0520	944000.404
831421.5530	943993.763
Este	Norte
831459.5220	943961.933
831452.2560	943955.256
831448.5220	943959.345
831459.5540	943963.505

<b>ÁREA DE DEPÓSITO DE MATERIALES</b> Superficie: 138.036 m <sup>2</sup>	<b>ÁREA PARA DEPÓSITO DE MAQUINARIA</b> Superficie: 138.535 m <sup>2</sup>
<b>Coordenada UTM WGS-84 ZONA 17</b>	<b>Coordenada UTM WGS-84 ZONA 17</b>
Este	Norte
831433.7620	944001.393
831421.5530	943993.763
831429.0410	943987.135
Este	Norte
831426.2660	944008.013
831414.0520	944000.404
831421.5530	943993.763

Que como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), generar cartografía del proyecto mediante **MEMORANDO-DEEIA-0332-0306-2024** (ver fojas 19 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0906-2024**, recibido el 13 de junio de 2024, **DIAM** da respuesta a la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental, informando que “*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Puntos: Se ubican quince (15) datos puntuales denominados: Calidad de aire, Ruido ambiental, Sondeo 1, Sondeo 2, Sondeo 3, Sondeo 4, observación superficial (1), Sondeo 5, Sondeo 6, Sondeo 7, Sondeo 8, Observación superficial (2), Sondeo 9, Observación superficial (3) y Muestreo de fauna. Polígono del proyecto: Superficie (2,473.681m<sup>2</sup>), Tanque séptico: Superficie (35.926 m<sup>2</sup>); Área de depósito de materiales: Superficie (138.036m<sup>2</sup>); Depósito de maquinarias: Superficie (138.535m<sup>2</sup>). Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año2012: Pasto. División Política Administrativa: Darién, Pinogana, Metetí. Capacidad Agrológica de los Suelo: Tipo V. Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SIANP): Fuera del SINAP. El polígono se encuentra en la cuenca del Río Chucunaque (154)*” (fojas 20 y 21 del expediente administrativo);

Que luego de la evaluación integral del EsIA, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO”**, mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, calendado el 27 de agosto de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fojas 22 a la 27 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del

ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, así como su modificación el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** a la **PROMOTORA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la **PROMOTORA**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a la **PROMOTORA**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Contar previo inicio de obra, con los permisos de poda otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años, e incluirlo en el informe de seguimiento.
- e. Cumplir con la Resolución N° 021 de 24 de enero de 2023, “*Por el cual se adoptan valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GGA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma*” que entró en vigor a partir de su promulgación el 01 de febrero de 2023.

- f. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O.26063).
- i. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido, durante la etapa de construcción e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, un informe, culminada la etapa de construcción/ejecución y un informe cada año durante los dos primeros años de la fase de operación contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA y en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.
- l. Notificar a la Dirección Regional de Darién, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- m. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- n. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- o. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la **PROMOTORA**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la **PROMOTORA** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la **PROMOTORA**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables, contados a partir de la notificación de esta, para el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

**Artículo 8. ADVERTIR** a la **PROMOTORA** que, deberá informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién con treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción/ejecución de la actividad, obra o proyecto.

**Artículo 9. ADVERTIR** a la **PROMOTORA**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 10. NOTIFICAR** a la señora **YINZHAO CHEN**, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 11. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la señora **YINZHAO CHEN**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los TREINTA (30) días, del mes de Agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

*Graciela Palacios S.*  
GRACIELA PALACIOS S.  
Directora de Evaluación de Impacto  
Ambiental

Hoy: 02 de Septiembre de 2024  
Siendo las 1:50 de la tarde  
notifíquese personalmente a Yinzha Chen  
documentación Resolución  
*Itzy Rovira* Notificador

CHEN YINZHAI Notificado

*Itzy Rovira*  
ITZY ROVIRA  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. Colocar el código QR asignado para el Acto Público en el portal de “PanamaCompra”, en la esquina inferior derecha del letrero.
8. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO”.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **YINZHAO CHEN.**

Cuarto Plano: ÁREA: **2,473.681 m<sup>2</sup>**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-051 DE  
30 DE Agosto DE 2024

Recibido por: CHEN YIN ZHAO  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

CHEN YIN ZHAO  
Firma

N - 20 - 2391

Cédula

02 09 2024

Fecha



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 30 de agosto de 2024.

Para : DEEIA - DEIA

De: Legal - DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación de impacto ambiental, Categoría I del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO"; y su expediente (1 tomo).

Adjunto: lo indicado.

/lse

JAC.  
30/8/2024

6/8/24

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

### DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

#### RECIBIDO

Por:

C. J. Diaz

Fecha:

30/8/2024  
8:20 am

Hora:



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## HOJA DE TRAMITE

Fecha : 27/08/2024

Para : Asesoras Legales/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver   | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar            |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver           |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar           |

Remito para su revisión correspondiente, expediente

administrativo DEIA-I-F-025-2024(un tomo, 27 fojas), que  
contiene Informe Técnico de EsIA, categoría I, del Proyecto  
denominado:

"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO"

Promotor: YINZHAO CHEN

IR/mf

ms.



ff  
27/08/24

J. Lopez C.  
27/08/2024

A. Lopez C.  
27/08/2024

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>ECHA:</b>	27 DE AGOSTO DE 2024
<b>OMBRE DEL PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO
<b>ROMOTOR:</b>	YINZHAO CHEN
<b>ONSULTORES:</b>	JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ (IRC - 025 - 2004) JOEL CASTILLO (IRC-042-2001)
<b>BICACIÓN:</b>	COMUNIDAD DE PUNULOSO, CORREGIMIENTO DE METETÍ, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

**II. ANTECEDENTES**

La señora **Yinzhaoy Chen**, mujer de nacionalidad china, mayor de edad con cédula de identidad personal N-20-2391, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**"

En virtud de lo antedicho, el día veintinueve (29) de mayo de 2024 la señora **Yinzhaoy Chen**, presentó ante el MiAMBIENTE, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**" en la comunidad de Punuloso, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CÉSAR CRUZ BENÍTEZ** y **JOEL CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IRC-025-2004 e IRC-042-2001, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 022-3105-2024**, del 31 de mayo de 2024, (visible en las fojas 17 y 18 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto consiste en la construcción de una plaza comercial de cinco (5) locales comerciales de una planta, la cual contempla acera, estacionamientos, baño para cada local y un tanque séptico a desarrollarse sobre un polígono de 2,473.681m<sup>2</sup>; adicional para la fase de construcción se habilitará un área de depósito de maquinaria de 138.535m<sup>2</sup> y un área de depósito de materiales de 138.036 m<sup>2</sup> los cuales se ubicarán fuera del área de construcción de la plaza y solo serán utilizados durante la fase de construcción.

El proyecto se desarrolla en un área total de 2750.252 m<sup>2</sup>, sobre la Finca N° 30264645, la cual mantienen una superficie total de 10,000 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor; ubicada en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>PLAZA COMERCIAL PUNULOSO</b> Superficie: 2,473.681 M <sup>2</sup>		<b>TANQUE SÉPTICO</b> Superficie: 35.926 m <sup>2</sup>	
<b>Coordenada UTM WGS-84 ZONA 17</b>		<b>Coordenada UTM WGS-84 ZONA 17</b>	
<b>Este</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
831426.2660	944008.013	831459.5220	943961.933
831418.7170	944014.681	831452.2560	943955.256
831414.0520	944000.404	831448.5220	943959.345
831421.5530	943993.763	831459.5540	943963.505

<b>ÁREA DE DEPÓSITO DE MATERIALES</b> Superficie:138.036 m <sup>2</sup>	<b>ÁREA PARA DEPÓSITO DE MAQUINARIA</b> Superficie:138.535 m <sup>2</sup>
<b>Coordenada UTM WGS-84 ZONA 17</b>	<b>Coordenada UTM WGS-84 ZONA 17</b>
<b>Este</b>	<b>Norte</b>
831433.7620	944001.393
831421.5530	943993.763
831429.0410	943987.135

Como parte del proceso de evaluación ambiental, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar cartografía del proyecto mediante **MEMORANDO-DEEIA-0332-0306-2024** (ver fojas 19 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0906-2024**, recibido el 13 de junio de 2024, DIAM da respuesta a la verificación de coordenadas del EsIA , el cual informa que de acuerdo a los datos proporcionados se determinó lo siguiente, “Se ubican quince (15 datos puntuales denominados; *Calidad de aire; Ruido ambiental; Sondeo 1, Sondeo 2, Sondeo 3, Sondeo 4; Observación superficial (1); Sondeo5, Sondeo 6, Sondeo7, Sondeo 8, Observación superficial (2), Sondeo 9, Observación superficial (2) y Muestreo de fauna; Polígono del proyecto superficie (2,473.681 m<sup>2</sup>) ; Tanque séptico (35.926 m<sup>2</sup>); Área de depósito de materiales Superficie (138.036m<sup>2</sup>); Deposito de maquinarias Superficie (138.535m<sup>2</sup>); Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año2012; División política administrativa, Darién, Pinogana, Metetí; Capacidad agrológica de suelo tipo V; Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SIANP) fuera del SINAP; El polígono se encuentra en la cuenca del Río Chucunaque (154)” (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo).*

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Respecto al **ambiente físico, caracterización del suelo**, según lo descrito en el EsIA, “... suelo del área donde se planea Desarrollar el proyecto, considerando que estos sitios ubicados a orillas de la Vía Panamericana han sido fuertemente impactados por las actividades humanas, desde que se construyó esta importante Vía”. (ver página 36 del EsIA).

Referente a la **topografía**, “el área bajo estudio presenta una topografía completamente plana, ya que la misma corresponde a un relleno nivelado y compactado, realizado por la señora Chen y aprobado por el Ministerio de Ambiente a través de la Resolución de Impacto Ambiental DEIA-IA-023 del 12 de febrero de 2019, por lo tanto no habrá corte y relleno, con respecto a la altitud el sitio se encuentra a una altura inferior a los 100 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.)”. (ver página 37 del EsIA).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

25

Referente a la hidrología, según lo descrito en el EsIA, “los límites del área donde se planea desarrollar el proyecto no existen causes hídricos de agua superficiales permanentes ni intermitentes. Hacia su parte suroeste fuera del área del proyecto pero dentro de la propiedad existe un drenaje natural que permite el desalojo de las aguas de escorrentía de la zona, el mismo se mantendrá intacto continuando con su función”. (ver páginas 38 del EsIA).

En cuanto al **clima**, “*De acuerdo a la clasificación climática de Koppen, citada en el Atlas Nacional (1988), el área en estudio presenta un clima tropical de sabana (AWI), y según Holdridge la zona de vida se representa como Bosque Húmedo Tropical (Bh-T) que es un bio-clima común en casi toda la provincia del Darién por tener zonas con alta densidad boscosa, aunque por los efectos de las actividades antropogénica y la evolución de comunidades, el bio-clima existente tiende a variar. Esta Zona se caracteriza por presentar una precipitación anual menor que 2,500 mm (entre 1,500 y 2500 mm) y una estación seca prolongada (tres meses o más con lluvias menor a los 60 mm en el invierno del hemisferio norte), temperatura media del mes más fresco > 18 °C; diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y el más fresco de < 5 °C.*” . (ver página 40 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, “*Actualmente en el área donde se pretende ejecutar este proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad*”, (ver páginas 39 del EsIA). Dentro de los anexos se presenta informe de ensayo de calidad de aire ambiental cuya duración fue de 1 hora, donde las conclusiones establecen que los resultados obtenidos para material particulado (PM-10), cumple con los límites máximos permisibles, por los marcos legales aplicables. (ver págs. 145 a la 150 del EsIA).

Sobre el **Ruido**, según lo descrito en el EsIA, “*el área en estudio presenta ciertos niveles de ruido producto del paso constante de vehículos por la Vía Panamericana (camiones, busitos, carros particulares y buses etc.), el ruido del viento, de las personas que pasan o habitan el lugar, durante la fase de construcción del proyecto se producirán algunos ruidos propios de las actividades de construcción, movimiento de personal, no obstante este impacto será temporal mientras dure la construcción de la infraestructura*” . (ver página 39 del EsIA). Dentro de los anexos se presenta Se presenta informe de ensayo de Ruido elaborado por la Empresa ENVIROLAB, S.A. (ver págs. de la 151 a la 164 del EsIA).

Referente al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, “*El ambiente biológico es pequeño, El área donde se plantea llevar a cabo el proyecto corresponde a un área de lote baldío, donde la vegetación existente corresponde a vegetación herbácea únicamente; por lo que no existe vegetación arbórea ni arbustiva*” . (ver páginas 41 y 42 del EsIA).

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIA, “*la vegetación existente en el área del proyecto corresponde únicamente a especies herbáceas.* (ver páginas 41 del EsIA).

Del **inventario forestal**, según lo descrito en el EsIA, “*Por no existir vegetación arbustiva y arbórea en el sitio objeto del estudio, no se realizó inventario forestal*” . (ver páginas 43 del EsIA).

Respecto a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, Debido al alto grado de alteración que presenta este macrohabitáculo a lo largo de los años, como resultado de las distintas actividades desarrolladas por el hombre donde podemos mencionar el relleno nivelación y compactación del terreno. Todos estos factores traen como consecuencia la migración y desaparición de especies de la fauna de esta región. Por lo que no se registró nada de fauna en este punto de muestreo georreferenciado, las especies que pueden identificarse no son habitantes fijos, son

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

transitorias y se mueven por toda la zona en busca de alimento, lo que cada día se hace más escaso. (ver página 44 del EsIA).

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, la participación de los habitantes de la comunidad de Punulos, “se realizó a través de 11 encuesta y se tomó la opción de entrega de volantes, donde cada lugareño encuestado, expresó su opinión de forma clara y objetivamente. La aplicación de este instrumento se hizo durante el recorrido realizado por las viviendas vecinas, también a personas que transitaban por el lugar y carretera principal, Los resultados indican que el 100% considera que este proyecto traerá beneficios a las comunidades vecinas, al Corregimiento de Metetí y al distrito en general el 90.9% de los moradores consultados manifestaron estar De Acuerdo con el proyecto. En conclusión, el proyecto “Construcción de Plaza Comercial Punulos” aportará beneficios positivos para el promotor del proyecto y para las comunidades vecinas, por la posibilidad de generar empleos temporales y permanentes que mejoren la economía del área, por lo tanto, la percepción de la comunidad hacia el proyecto es muy positiva. (ver páginas 46 a la 50 del EsIA).

Referente a los **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, en el EsIA se menciona, que durante el recorrido del polígono se observó un terreno inclinado que presenta relleno, por lo que ha sido totalmente alterado. La vegetación observada presenta gramíneas, herbazales y rastrojo. Se ubicaron los sitios propensos para la realización de los pozos de sondeo. No hubo hallazgos arqueológicos. (ver página 176 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento no existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual no se solicitó al promotor Información Aclaratoria

En adición a las legislaciones, normativas técnicas aplicables al proyecto, obra o actividad, y a los compromisos adquiridos en el EsIA, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Contar previo inicio de obra, con los permisos de poda otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años, e incluirlo en el informe de seguimiento.
- e. Cumplir con la Resolución N° 021, de 24 de enero de 2023, “Por el cual se adoptan valores de referencia de calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guias Global de Calidad de Aire (GGA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece los métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma” que entró en vigor a partir de su promulgación el 01 de febrero de 2023.

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

- f. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O.26063).
- i. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido, durante la etapa de construcción e incluirlos en los informes de seguimiento correspondiente.
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, un informe culminada la etapa de construcción/ejecución y un informe cada año durante los dos primeros años de la fase de operación contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA y en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- l. Notificar la Dirección Regional de Darién, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- m. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- n. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- o. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.

**IV. CONCLUSIONES**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Que una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo Nº2 De 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo Nº 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo Nº2 De 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**", cuyo promotor es la señora **YINZHAO CHEN**.

*Margoth Flores*  
MARGOTH FLORES

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Itzy Rovira C*

ITZY ROVIRA  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

**MEMORANDO – DIAM – 0906 – 2024**

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX. O DE GRACIA C.  
Director encargado de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 12 de junio del 2024

En atención al MEMORANDO DEEIA-0332-0306-2024, donde solicita que se genere una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto y todos sus componentes, polígono del proyecto, prospección arqueológica, calidad de aire, ruido ambiental, uso de suelo, cuencas hidrográficas, topografía, áreas protegidas e imagen satelital entre otras correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, denominado: "PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO", cuyo promotor es YINZHAO CHEN, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Se ubica quince (15) datos puntuales denominados: "Calidad de aire", "Ruido ambiental", "Sondeo 1", "Sondeo 2", "Sondeo 3", "Sondeo 4", "observación superficial (1)", "Sondeo 5", "Sondeo 6", "Sondeo 7", "Sondeo 8", "Observacion superficial (2)", "Sondeo 9", "observación superficial (3)" y "Muestreo de fauna".
Polígono del proyecto	Superficie (2,473.681 m <sup>2</sup> )
Tanque séptico	Superficie (35.926 m <sup>2</sup> )
Área de depósito de materiales	Superficie (138.036 m <sup>2</sup> )
Depósito de maquinarias	Superficie (138.535 m <sup>2</sup> )
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Pasto
División Política Administrativa	Darién Pinogana Metetí
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V
Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Adj.: Mapa  
AODGC/at/ym  
CC: Departamento de Geomática

RECEPCIONADO	RECEPCIONADO
Por:	RECIBIDO
Fecha:	13/06/2024
Hora:	21:23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0332-0306-2024**

**PARA:** ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

**ASUNTO:** Verificación de coordenadas del EsIA

**FECHA:** 3 de junio de 2024



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto y todos sus componentes, polígono del proyecto, prospección arqueológica, calidad de aire, ruido ambiental, uso de suelo, cuencas hidrográficas, topografía, áreas protegidas e imagen satelital entre otras correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: **"PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es YINZHAO CHEN, ,

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM

Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-025-2024**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2024**

Fecha de Tramitación (MES): **junio**

DDEIA-CP/mf  
ms.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: <u>Marcos</u>	
Fecha: <u>04-6-2024</u>	
Hora: <u>9:51</u>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

...DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**PROVEIDO DEIA 022-3105-2024  
DE 31 DE MAYO DE 2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la señora **YINZHAO CHEN**, con cédula de identidad personal N-20-2391, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 29 de mayo de 2024, la señora **YINZHAO CHEN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**", ubicado en el corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CRUZ** y **JOEL CASTILLO**, persona naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificada mediante las resoluciones IRC-025-2004 e IRC-042-01 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 01 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 31 de mayo de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

**R E S U E L V E:**

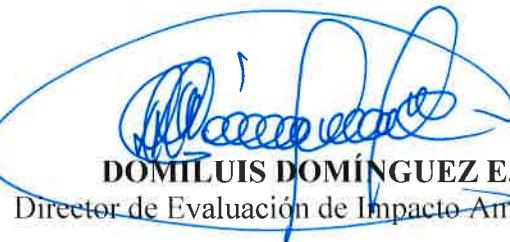
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO**" promovido por la señora **YINZHAO CHEN**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	29 MAYO DE 2024
FECHA DE INFORME:	31 DE MAYO DE 2024
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	YINZHAO CHEN
CONSULTORES:	JULIO CRUZ (IRC-025-2004) JOEL CASTILLO (IRC-042-01)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de una Plaza Comercial de cinco (5) Locales Comerciales de una planta, cada local comercial tendrá servicios sanitarios y estacionamientos (18).

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 02 del 27 de marzo del 2024.

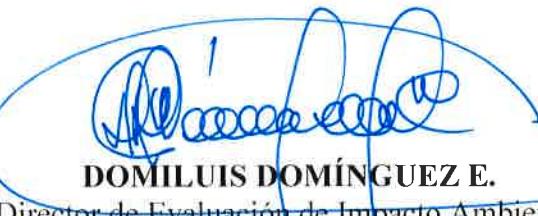
**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO”, promovido por la señora YINZHAO CHEN.

  
**MARIANELA CABALLERO**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental



  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL**  
**DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024**

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO

PROMOTOR: YINZHAO CHEN

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE METETÍ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-025-2024

FECHA DE ENTRADA: 29 DE MAYO DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): JULIO CRUZ Y JOEL CASTILLO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos	X		

	e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura,	X		

	humedad, presión atmosférica			
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos	X		

	de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	Y	X	
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		

14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b> deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitad o
Julio César Cruz Benítez	IRC-025-2004	DEIA-ARC-072-2023	✓		
Joel Enock Castillo	IRC-042-2001	DEIA-ARC-049-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO”.

Categoría:  I

El proyecto se ubica en la Comunidad de el Punuloso, a orillas de la vía Panamericana, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogama, provincia de Darién.

PROMOTOR

Promotor: YINZHAO CHEN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: YINZHAO CHEN

Cédula: N-20-2391

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	30/05/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	30/05/2024

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº =066-2024

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL PUNULOSO

PROMOTOR: YINZHAO CHEN

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE METETI, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA

MES

AÑO

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		1 tomo original del EsIA
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		Dos (2) CDs
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	Persona Natural
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Sofia zhon

Cedula: 8-974-1010

Correo: sofia zhon.85@gmail.com

Teléfono: 69930055

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ALEXIS ABREJO

Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANAHITA CASTELLERO P.

Firma: [Firma]

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

82137907

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	YIN ZHAO CHEN / N-20-2391	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-12-11
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	170482569	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 353.00</b>

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO DE E.I.A. CAT 1, MAS PAZ Y SALVO 230166

Día	Mes	Año	Hora
11	12	2023	11:36:27 AM

Firma

Nombre del Cajero Maritza Blandford



IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y FinanzasCertificado de Paz y Salvo  
Nº 238357

Fecha de Emisión:

15	05	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

14	06	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CHEN YIN, ZHAO

Con cédula de identidad personal Nº

N-20-2391

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.Firmado  
Director RegionalCertificación, válida por 30 días.  




REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 339 - 2024

(De 9 de Mayo de 2024)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Erick A. Zapata A., solicitud de asignación de código de zona o uso de suelo C-2 (Comercial de Intensidad Alta o Central), del Plan Normativo de la ciudad de Panamá; para el folio real 30264645 (F), Lote S/N, con código de ubicación 5109, con una superficie de 10,000 m<sup>2</sup>, ubicado sobre la carretera Panamericana, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, propiedad de YINZHAO CHEN, con número de cédula N-20-2391;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana, establecido en la Ley 6 de 23 de enero y la Ley 6 de 1 de febrero del 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007, y su modificación de artículo 21 mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010; se escogió la modalidad de Participación Directa de Instancias Institucionales, por lo cual se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 14, 15, 16 de marzo del 2024, adicional se fijó el aviso de convocatoria el día 19 de marzo de 2024 por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la institución, y se desfijó el día 5 de abril de 2024, a las 2:00 p.m.; con el objeto de poner a disposición del público en general información base sobre un tema específico y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales, y se llevó a cabo la reunión de participación ciudadana realizada en la Junta Comunal de Metetí, el día 4 de abril del 2024, a las 1:00 p.m.; dando como resultado el Informe de Participación Ciudadana fechado de 4 de abril del 2024;

Que la Junta de Planificación Municipal de Pinogana, no está conformada, por lo cual dentro del expediente no hay opinión técnica referente a la solicitud;

Que de acuerdo al artículo 11, capítulo V, del Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo indica que "de no contar un distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Desarrollo Urbano actualmente Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial emitirá un informe técnico, y posteriormente elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud";

Que la solicitud presentada por el arquitecto Erick Zapata es con la intención de desarrollar un proyecto de tipo comercial, que consiste en la construcción de una (1) plaza comercial denominado "East Plaza", con el objetivo de brindar un proyecto acorde con las necesidades requeridas;

Que en las áreas circundantes al terreno predomina el uso de suelo comercial, ya que el proyecto se encuentra frente a la carretera Panamericana;

Que la norma solicitada pertenece al plan normativo que rige el sector, y la misma está orientada para el desarrollo de una plaza comercial, y en virtud de la demanda de este tipo de proyectos y por el gran movimiento de actividades propias del comercio de servicio que se encuentra en pleno desarrollo en este sector de Metetí - Darién,

constituye un proyecto importante y que por demás garantizará un beneficio dentro de la comunidad;

Que el acceso principal a este proyecto es por la carretera Panamericana, que cuenta con una servidumbre de 100.00 metros, según el plano catastral No.50208-141795 de 20 de marzo de 2018, aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI);

Que el arquitecto responsable de la solicitud, señala en la sustentación técnica que la infraestructura en el área donde se desarrollará el proyecto, cuenta con calle de acceso en buen estado, energía eléctrica y telefonía, que el agua potable será suministrado por la planta potabilizadora de Villa Darién, igualmente el proyecto contará con tanque de reserva, y para el tratamiento de las aguas residuales, se plantea una planta de tratamiento cumpliendo con todas las normativas y disposiciones exigidas por las instituciones que rigen este aspecto;

Que mediante el Informe Técnico No.27-2024 fechado de 15 de abril 2024, emitido por la Dirección Nacional de Control y Orientación del Desarrollo, recomienda según todas las referencias y condiciones del proyecto, que la solicitud del arquitecto Erick Zapata, es factible, por lo que se recomienda aprobar la asignación de código de zona o uso de suelo C-2 (Comercial de Intensidad Alta o Central), del Plan Normativo de la ciudad de Panamá; para el folio real 30264645 (F), Lote S/N, con código de ubicación 5109;

Que con fundamento a lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la asignación de código de zona o uso de suelo C-2 (Comercial de Intensidad Alta o Central), del Plan Normativo de la ciudad de Panamá; para el folio real 30264645 (F), Lote S/N, con código de ubicación 5109, con una superficie de 10,000 m<sup>2</sup>, ubicado sobre la carretera Panamericana, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

**SEGUNDO:** El uso comercial deberá acogerse a las regulaciones establecidas por el código de zona o uso suelo C-2 (Comercial de Intensidad Alta o Central), del Plan Normativo de la ciudad de Panamá.

**TERCERO:** Enviar copia de esta Resolución al Municipio correspondiente; para los trámites subsiguientes.

**CUARTO:** La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación con el memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real 30264645 (F), Lote S/N, con código de ubicación 5109.

**QUINTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA:

*10/5/2024*

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 38 de 31 de julio de 2000;  
Ley 6 de 1 de febrero de 2006;  
Ley 61 de 23 de octubre de 2009;  
Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998;  
Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007;  
Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010;  
Resolución No. 169-2004 de 8 de octubre de 2004;  
Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

*[Signature]*  
ROGELIO PAREDES ROBLES  
Ministro  
DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

*[Signature]*  
ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.  
Viceministro de Ordenamiento Territorial



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2024.05.18 14:18:40 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 193442/2024 (0) DE FECHA 05/15/2024.D.D.G

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5109, FOLIO REAL Nº 30264645  
CORREGIMIENTO METETÍ, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 10,000m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10,000m<sup>2</sup>  
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.15,000.00 (QUINCE MIL BALBOAS) NÚMERO DE PLANO: 50208- 141795

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

YINZHAO CHEN (CÉDULA N-20-2391) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHAS DE ADQUISICION: 18 DE MAYO DE 2018.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

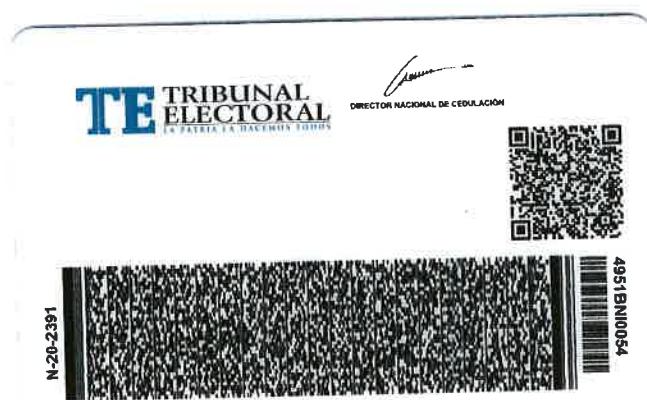
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 16 DE MAYO DE 2024 4:16 P. M., POR  
EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A  
QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL  
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404606656



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 2A1BCA76-E17A-4F96-BFEC-C1E8219C0F8D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-291-228

**CERTIFICO**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá,

AUG 24 2023

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA

Notaria Pública Tercera



Darién, 25 de mayo de 2024.

**INGENIERO  
MILCIADES CONCEPCION  
Ministro de Ambiente**

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	AUXIO Areoso
Fecha	29/5/2024
Hora	11:40 a.m.



Respetado Ministro:

En respuesta a la **Resolución DEIA-NA-007-2023 de 22 de diciembre de 2023**, la suscrita Señora **Yinzhaoy Chen**, mujer, de nacionalidad China, mayor de edad, con cédula de identidad personal **No. N-20-2391**, con domicilio en la Urbanización Metetí, Casa s/n, Avenida Central, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, teléfono 6993-0055, correo electrónico [Sofiazhou85@gmail.com](mailto:Sofiazhou85@gmail.com), promotora del proyecto denominado "**Construcción de Plaza Comercial Punuloso**" a desarrollarse dentro de la Finca inscrita al Código de Ubicación No. 5109, Folio Real Nº30264645, ubicada en la comunidad de Punuloso, a orillas de la vía Panamericana, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Acude a su digno despacho para hacer el reingreso y solicitarle respetuosamente la tramitación y aprobación del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, Tipo Construcción, para el proyecto antes mencionado, tal como se establece en el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley No. 41 de 1998. **El mismo está conformado por ciento ochenta y nueve (189) páginas.**

Los consultores ambientales responsables del Es.I.A., son el Ing. Julio César Cruz Benítez. (IRC-025-2004) cédula 6-67-68 y el Licenciado Joel Castillo (IRC-042-01.), cédula 4-186-558, las notificaciones se recibirán a través de los teléfonos: 6693-0055 / 6871-9546. Correo electrónico [Juliocruz0310@gmail.com](mailto:Juliocruz0310@gmail.com)

Se adjunta el Estudio de Impacto Ambiental en Original y dos (2) copias digitales, además se adjuntan los siguientes documentos: Copia de cédula notariada del promotor del proyecto, copia del certificado de registro público de propiedad, recibo original del pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

CHEN YIN ZHAO N - 20 - 2391

**SRA. YINZHAO CHEN**

Cédula #: N-20-2391

Promotora del proyecto



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

**CERTIFICO:**

que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firma(s) es(son) auténtica(s)

MAY 27 2024

Panamá,  
  
Testigo:   
Testigo:

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.